



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS

PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND
www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 90 00/022 917 9664 • FAX: +41 22 917 9008
• E-MAIL: registry@ohchr.org, / cc fehavezpenillas@ohchr.org

REFERENCE: OHCHR/TESRPRD/DESIB/HRESIS

Asunto: Resolución del Consejo de Derechos Humanos 37/20 sobre “derechos del niño”

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) saluda atentamente a las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas en Ginebra y tiene el honor de referirse a la resolución 37/20 del Consejo de Derechos Humanos sobre derechos del niño.

De acuerdo con el párrafo 30 de la resolución 37/20, el Consejo de Derechos Humanos decide dedicar su próxima reunión anual de un día completo de duración en 2019 al tema “Empoderar a los niños con discapacidad para el disfrute de sus derechos humanos, en particular mediante la educación inclusiva”. Además solicita al Alto Comisionado que elabore un informe sobre ese tema, en estrecha cooperación con todas las partes interesadas que proceda, y que lo presente al Consejo de Derechos Humanos en su 40º período de sesiones, con miras a proporcionar información para el día anual de debate sobre los derechos del niño.

La OACNUDH agradecería recibir cualquier información relevante para la preparación de dicho estudio. En particular, estaría interesada en recibir información y opiniones sobre los siguientes aspectos:

1. Garantizar el acceso a la educación inclusiva para los niños y las niñas con discapacidad es una forma clave en la que pueden empoderarse.
 - a. Identifique las leyes y políticas en su país que pretenden garantizar la inclusión de niños y niñas con discapacidad en el sistema de educación general y la transición de educación segregada a inclusiva.
 - b. Identifique las medidas o acciones específicas que se estén tomando en su país para empoderar a los niños y las niñas con discapacidad en entornos educativos, particularmente para aquellos y aquellas con deficiencias psicosociales e intelectuales.
2. El empoderamiento de los niños y las niñas con discapacidad depende de un entorno en el que estén totalmente incluidos y apoyados para reclamar sus derechos. Por favor, identifique leyes, políticas y buenas prácticas en su país para la inclusión y el empoderamiento de los niños y las niñas con discapacidad, incluso a través de:
 - a. Toma de conciencia y desarrollo de capacidades sobre los derechos humanos de los niños y las niñas con discapacidad, tanto para la población general y sus familias como para los niños y las niñas con discapacidad.



- b. Garantizar la consulta estrecha y la participación activa de los niños y las niñas con discapacidad en los procesos de toma de decisiones que las afectan.
 - c. Garantizar la prestación de apoyo a las familias, las redes de apoyo y las personas cuidadoras para permitir la participación de los niños y las niñas con discapacidad en los procesos de toma de decisiones de acuerdo con la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad.
 - d. Garantizar la participación de los niños y las niñas con discapacidad en la sociedad y la interconexión en sus comunidades, promoviendo la desinstitucionalización y combatiendo el aislamiento y la segregación.
3. Hacer realidad los derechos de los niños y las niñas con discapacidad puede ser particularmente desafiante en ciertas circunstancias, como en situaciones de conflicto y humanitarias. Si es relevante para su país, ¿qué medidas existen para empoderar a los niños y las niñas con discapacidad en tales circunstancias?
4. Sírvanse proporcionar información sobre políticas y programas en su país con el objetivo de respetar la participación en los procesos de toma de decisiones de los niños y las niñas con discapacidad de acuerdo con la evolución de sus propias facultades.
5. ¿Cuenta su país con mecanismos independientes de rendición de cuentas para supervisar la situación de los niños y las niñas con discapacidad y su acceso a los servicios esenciales, incluida la educación inclusiva en el sistema general de educación sin discriminación?
6. ¿Su país supervisa la inclusión de niños y niñas con discapacidad a través de datos nacionales desglosados?
- a. Proporcione información sobre cómo se registra el número de niños con discapacidad inscritos en la educación en los datos nacionales.
 - b. Proporcione cualquier dato disponible sobre el número de niños y niñas con discapacidad que viven en instituciones u hogares en su país.

Por favor, envíe sus contribuciones, sin exceder las cuatro páginas, a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas a registry@ohchr.org antes del 10 de octubre de 2018, en formato accesible a fin de poder ser publicada en la página web de la OACNUDH. Para solicitar más información o aclaraciones, por favor, no dude en ponerse en contacto con la Sra. Gina Bergh a gbergh@ohchr.org.

La OACNUDH aprovecha esta oportunidad para reiterar a todas las Misiones Permanentes y a las Observadoras ante las Naciones Unidas en Ginebra el testimonio de su más alta consideración.

Ginebra, 16 de agosto de 2018

